



**SINTRAELECOL**

*Sindicato de Trabajadores de la Electricidad de Colombia*

*Personería Jurídica No. 1983 Julio de 1975*

*NIT: 890.205.438-2*



DIRECTIVA NACIONAL

## **REGLAMENTO DE PARTICIPACION XXII ASAMBLEA NACIONAL DE DELEGADOS**

1.- La Junta Directiva Nacional, en reunión realizada el día 30 de abril del 2010, definió convocar la XXII ASAMBLEA NACIONAL DE DELEGADOS, que se realizará en la ciudad de Bogotá D-C., , durante los días 8 al 11 de junio del 2010.

2.- Únicamente podrán participar como delegado oficiales, en la Asamblea Nacional de Delegados, los miembros de la JUNTA DIRECTIVA NACIONAL, y los Delegados Oficiales. Los presidentes de las seccionales, que no sea Delegados Oficiales, pueden participar como Delegados Fraternalistas.

3.- Para participar en la ASAMBLEA los convocados deben estar a PAZ Y SALVO con la tesorería de la DIRECTIVA NACIONAL y seccional de SINTRAELECOL. No se admitirá la participación de los Delegados, cuyas seccionales no estén a PAZ y SALVO, por todo concepto, con la tesorería de la Directiva Nacional, a 30 de abril del 2010.

En forma unánime la Directiva Nacional determinó que los Delegados Oficiales y fraternalistas que no cancelen los costos de inscripción, no se les permitirá su participación. El pago se hará en efectivo o en su defecto entregando copia de la consignación hecha a la CUENTA CORRIENTE No 032070526 DEL BANCO DE BOGOTA, A NOMBRE DE SINTRAELECOL NACIONAL, en la consignación colocar como concepto: Pago de inscripción XXII AND. La consignación deberá hacerse a más tardar el día 27 de mayo y se enviará por fax a la Directiva Nacional.

4.-La sustitución de DELEGADOS sólo se presentará en los siguientes eventos:

- a) Por muerte.
- b) Por renuncia escrita dirigida a la Junta Directiva Nacional.
- c) Por la pérdida de la calidad de afiliado.
- d) Por sanciones disciplinarias estatutarias.

La vacante se llenará con quien siga en la lista, por la cual fue elegido, si también renuncia o tiene impedimento alguno, el derecho se otorgará al siguiente y así sucesivamente. Artículo 18 de los estatutos vigentes. El plazo máximo para realizar cambios justificados, por los hechos reseñados anteriormente, será hasta las 18 horas del día 17 de abril, en carta dirigida a la Secretaría General de la Directiva Nacional adjuntando toda la documentación y certificación correspondiente.

5.-La Junta Directiva Nacional expedirá a cada Directivo Nacional y Delegado una CREDENCIAL para participar en la Asamblea Nacional de Delegados.

6.- Los costos de inscripción, tendrán un valor de cien mil pesos (\$100.000) lo que da derecho a materiales y credencial.

7.- La presente reglamentación no sirve como convocatoria.

8- Esta reglamentación es de obligatorio conocimiento y cumplimiento de todos los participantes y corresponde, a las Juntas Directivas Seccionales, darla a conocer.

Dada en Bogotá D.C., a los 30 días del mes de abril del 2010.



**HECTOR H. CHAPIT R.**  
Secretario General

**JUNTA DIRECTIVA NACIONAL**